



Tiene derecho a recibir un "estimado de buena fe" que explique cuánto costará su atención médica.

Por la ley, los proveedores de atención médica deben brindarles a los pacientes que no tienen ciertos tipos de cobertura de atención médica o que no usan ciertos tipos de cobertura de atención médica una estimación de su factura por artículos y servicios de atención médica antes de que esos artículos o servicios sean rendidos.

- Tiene derecho a recibir un Estimado de buena fe por el costo total esperado de cualquier artículo o servicio de atención médica cuando lo solicite o cuando programe dichos artículos o servicios. Esto incluye los costos relacionados, como pruebas médicas, medicamentos recetados, equipos y tarifas hospitalarias.
- Si programa un artículo o servicio de atención médica con al menos 3 días hábiles de anticipación, asegúrese de que su proveedor o centro de atención médica le proporcione un Estimado de buena fe por escrito dentro de 1 día hábil después de la programación. Si programa un artículo o servicio de atención médica con al menos 10 días hábiles de anticipación, asegúrese de que su proveedor o centro de atención médica le proporcione una estimación de buena fe por escrito dentro de los 3 días hábiles posteriores a la programación. También puede pedirle a cualquier centro o proveedor de atención médica un estimado de buena fe antes de programar un artículo o servicio. Si lo hace, asegúrese de que el proveedor de atención médica o el centro le proporcionen un Estimado de buena fe por dentro de los 3 días hábiles posteriores a su solicitud.
- Si recibe una factura de al menos \$400 o más por cualquier proveedor o centro que su estimación de buena fe de ese proveedor o centro, puede disputar la factura.
- Asegúrese de guardar una copia o una fotografía de su Estimación de buena fe y la factura.

Para preguntas o más información sobre su derecho a una estimación de buena fe, visite: www.cms.gov/nosurprises/consumers, email FederalPPDRQuestions@cms.hhs.gov, o llame al 1-800-985-3059.